

ASISTENCIA

D. TOMÁS PRIETO BLANCO
Dña. M^a ÁNGELES ARMENDÁRIZ MEKJAVICH
Dña. M^a CARMEN CANGA COTO
D. JAVIER ORDÓÑEZ ARANGUREN
D. JOSÉ MANUEL MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D. VICENTE MONTES CALSO
Dña. GLORIA RUIZ GARCÍA
D. OSCAR AYESA DOMÍNGUEZ
D. JOSÉ LUIS RUIZ RUIZ

ACTA

En Beriain, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **TRES de ENERO** de dos mil trece, en SESIÓN ORDINARIA se reunieron los miembros de la Corporación de este Ayuntamiento arriba indicados, en el Salón de Plenos del mismo, bajo la Presidencia de Don TOMÁS PRIETO BLANCO, auxiliado por el Secretario Don CÉSAR SUESCUN GARCÍA, para tratar los asuntos del Orden del Día.

No asisten a la Sesión D. Eduardo Valencia Larrañeta y D. Félix Rivera López.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión anterior.

2.- INFORME D ELA COMISIÓN DE URBANISMO Y VIVIENDA.

2.1.- SOLICITUD DE INSTALACIÓN DE PELUQUERÍA EN BAJO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PRESENTADA POR XXX.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere recordar la moción que interpusieron en octubre de 2011 y que denunciaba un trato discriminatorio a los vecinos de Beriain por parte del Ayuntamiento porque esta entidad estaba permitiendo la realización de obras sin haber solicitado Licencia y a quienes sí la solicitaban se les denegaba reiteradamente. Que como el Ayuntamiento está obligado a hacer cumplir la legalidad a todos los vecinos, consideran que lo más lógico es que se adopte Acuerdo de suspensión de todo tipo de Licencias para aquellas actuaciones urbanísticas que están en contra de las normas, que se paralicen las que estén en ejecución y se denuncien y regularicen todas las que una vez ejecutadas no se ajusten al Plan Urbanístico. Que no participarán en acuerdo alguno en referencia a esta materia mientras el Ayuntamiento no actúe de manera igualitaria con todos los vecinos ajustándose a la normativa vigente.

La portavoz del grupo municipal de AVB interroga sobre la obligatoriedad de dejar dos plazas de aparcamiento y el lugar de las mismas, dándosele las explicaciones oportunas al respecto.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere hacer un alegato a favor de la decisión del Ayuntamiento, promovida por ellos, de cambiar de técnicos, dado que en el expediente aparece que la técnico anterior le dijo al solicitante que no iba a haber problema alguno en la instalación de la actividad, cuando los nuevos técnicos han manifestado lo contrario. Que los técnicos anteriores incurrieran continuamente en el incumplimiento de normas, por lo que se alegra del cambio de técnicos llevado a cabo.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AVB y PP) y dos abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

Una vez visto el informe técnico al respecto, así como el dictamen de la Comisión,

SE ACUERDA: Contestar al interesado XXXX lo siguiente:

1º.- Que, con el planeamiento urbanístico vigente y según el informe del Técnico municipal, la actividad pretendida no estaría dentro de los usos permitidos en la planta baja de su vivienda, además de no cumplir la determinación obligatoria de dos plazas de aparcamiento por vivienda (según el proyecto pretendido) recogida en el Plan Parcial que regula el Sector II, donde está incluida la vivienda de referencia.

2º.- Que, como quiera que el nuevo planeamiento urbanístico en tramitación, recoge como permitido el uso que se pretende dar a la planta de la vivienda de referencia, este Ayuntamiento, una vez que se apruebe definitivamente el Plan Municipal, estará en condiciones de autorizar el proyecto presentado siempre y cuando se justifique el cumplimiento de la determinación de las dos plazas de aparcamiento que deben existir por vivienda, permitiéndose que se ubiquen en la parte posterior de la vivienda propiedad del interesado, debiéndose hacer cargo de la urbanización necesaria para la ubicación indicada de las mencionadas plazas de aparcamiento.

2.2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL PORTAL Nº 2 DE LA CALLE BOSQUECILLO DE BERIAIN REDACTADO POR XXX.

Antes de debatir el punto se interroga (por parte de los portavoces de los grupos municipales de NA/BAI y UPN) sobre los motivos de la existencia de dos dictámenes en el Acta de la Comisión, ofreciéndose las explicaciones oportunas por parte del Secretario de la Corporación.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI manifiesta que les causa perplejidad que se traiga a Pleno la Aprobación Inicial de este Plan Especial sin la existencia de un Informe del Técnico municipal que lo avale, indicando que se dan las mismas circunstancias que en el expediente tramitado para el Bosquecillo, 5, por lo que consideran que no se puede aprobar un nuevo expediente de expropiación mientras no se resuelva el Recurso planteado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en el expediente referenciado, por tres razones fundamentalmente: La primera, porque si el recurso prospera y dictamina que existen otras fórmulas menos gravosas y no procediese la expropiación, con este Acuerdo el Ayuntamiento habría perjudicado el interés público, favoreciendo el interés privado beneficiando a un grupo de vecinos. La segunda, que los costes de la expropiación serían exclusivamente a su cargo. Y la tercera, dado que hay más portales que pueden estar en

similares circunstancias, consideran prudente no avanzar en el expediente hasta que se resuelva el recurso.

La portavoz del grupo municipal de AVB quiere indicarle que las fórmulas menos gravosas de las que habla lo serán para el vecino particular, no para la Comunidad que ha defendido la que se tramita en el expediente, además de que el interés privado al que se ha referido lo será el del vecino que se ha opuesto a la voluntad de la Comunidad.

La portavoz del grupo municipal de UPN quiere indicarle que en el expediente anterior al que ha hecho referencia sí que existían los informes jurídicos oportunos avalando el expediente.

El Sr. Alcalde indica que el Ayuntamiento no debe paralizar ningún expediente mientras no haya una resolución que así lo diga.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene siete votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE, UPN, AVB y PP) y dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI). Por lo tanto,

Visto el escrito presentado el día 25 de junio de dos mil doce por XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Bosquecillo nº 2, de Beriain, por el que se solicita al Ayuntamiento de Beriain la incoación del procedimiento expropiatorio de la superficie de 0,85 m², identificada en la memoria aportada junto con el informe técnico y el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle Bosquecillo nº 2, redactado por la Arquitecta XXX, y correspondiente a parte de la despensa de la vivienda del piso XX (denominado en catastro como XX) propiedad de XXX (XXX, titular catastral de la vivienda).

De conformidad con lo previsto en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra:

“2. La Administración expropiante será el Ayuntamiento correspondiente, y el beneficiario la Comunidad de Propietarios o quien ostente una mayoría suficiente para ejecutar las obras en cuestión. El beneficiario deberá solicitar la expropiación acreditando que promueve un proyecto que cuenta o es susceptible de contar, con licencia municipal y la imposibilidad de inicio de las obras por no disponer de la totalidad de los bienes y derechos afectados.

3. El proyecto que incluya la previsión de la expropiación se tramitará mediante un Plan Especial, y deberá contener un informe técnico y una memoria que acredite y concrete la necesidad de expropiación, que analice las vías de actuación posibles y la justificación de que no existe otra alternativa viable que pudiera evitar la expropiación, e incluirá una descripción material y jurídica de los bienes y derechos que se considera necesario expropiar.

4. La aprobación del Plan Especial llevará implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados”.

Visto que la memoria técnica del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle Bosquecillo nº 2, de Beriain, acredita y concreta la necesidad de expropiación como única solución viable para la instalación del ascensor en el referido edificio, incluyendo, asimismo, una descripción material y jurídica

del bien y derecho necesario a expropiar correspondiente a parte de la despensa de la vivienda del piso XX (denominado en catastro como XX) de dicho inmueble.

Visto que el Pleno de este Ayuntamiento es el competente para la aprobación inicial del Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle Bosquecillo nº 2, de Beriain, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que el referido Plan Especial se ajusta en su desarrollo al contenido del artículo 55 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra y contiene las determinaciones que se señalan en el artículo 61 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU) y en el artículo 47 del Decreto Foral 85/1995, de 3 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, este Ayuntamiento de Beriain, con el voto a favor de la mayoría reglamentaria (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación) ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Especial para eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de viviendas de la calle Bosquecillo nº 2, de Beriain, redactado por XXX.

Segundo.- Abrir un período de información pública por plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y mediante anuncios insertos en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo a fin de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- INFORME DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, SERVICIOS CIUDADANOS Y MEDIO AMBIENTE.

3.1.- INFORME SOBRE EL EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LA ZONA DE NOAIN.

Por la Presidenta de la Comisión se informa del tema y a la vista de las explicaciones ofrecidas,

SE ACUERDA: Por unanimidad, solicitar oficialmente explicaciones, por parte del órgano correspondiente de la Mancomunidad del Servicio Social de Base de la Zona de Noain, en referencia a la forma y criterios en que se basaron para adoptar las decisiones oportunas que han llevado a que, de las actividades laborales referentes al empleo social protegido, únicamente 78 horas se hayan destinado al municipio de Beriain, cantidad notablemente inferior a la de otros municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

3.2.- SOLICITUD DE XXX EN REPRESENTACIÓN DE LA CUADRILLA XXX.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que el dictamen sigue sin ofrecer una solución a la demanda de locales por parte de la juventud, ni alternativa alguna para ellos que no sea la ofrecida por el Centro Joven municipal.

La portavoz del grupo municipal de AVB indica que mantienen su postura de abstención puesto que estarían de acuerdo en que el Ayuntamiento habilitara una Sala en el Casco Antiguo, para los jóvenes de este ámbito, que ofrezca las mismas oportunidades y con las mismas condiciones que las existentes para los jóvenes del Casco Nuevo con el Centro Joven.

La portavoz del grupo municipal de UPN expone que su grupo tiene claro que el edificio del Ayuntamiento no es el lugar idóneo para ceder locales a ningún tipo de grupo. Que otra cosa es que el Ayuntamiento se reúna y tome las decisiones oportunas sobre qué se debe hacer respecto a la juventud.

El Sr. Ordóñez quiere manifestar que se adhiere a la propuesta realizada por la Agrupación Vecinal de Beriain.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión obtiene cuatro votos a favor (los correspondientes a los representantes de los grupos municipales de PSN/PSOE y PP y la Sra. Canga), dos en contra (los correspondientes a los representantes del grupo municipal de NA/BAI) y tres abstenciones (las correspondientes a los representantes del grupo municipal de AVB y el Sr. Ordóñez). Por lo tanto,

Vista la solicitud presentada,

SE ACUERDA: Contestar a la solicitante que, debido a experiencias pasadas, es decisión de esta entidad no facilitar de manera permanente este local a ninguna cuadrilla o grupo de personas. Que, teniendo en cuenta la no existencia, de momento, de otros locales públicos, debe ofrecerse la utilización del Centro Joven, único local disponible en estos momentos para estos menesteres.

4.- INFORME DE LA COMISIÓN DE AGRICULTURA Y COMUNALES.

4.1.- HUERTAS COMUNALES.

Vistos los dos escritos presentados durante el plazo de exposición pública del listado aplicando el baremo de adjudicación de huertas comunales,

SE ACUERDA: Por unanimidad, contestar a XXX que las huertas comunales no se adjudican en propiedad, sino que se arriendan por un plazo de ocho años en aplicación de la normativa existente al respecto. Que una vez aplicado el baremo la interesada ha obtenido una puntuación con posibilidades de que le sea adjudicada una huerta comunal nuevamente, pero deberá ser la que en el sorteo correspondiente le sea adjudicada en su caso. Que en el supuesto de que no sea adjudicataria de huerta comunal, quedará en lista de espera en el orden que le corresponda.

Igualmente, y también por unanimidad, contestar a XXX que las huertas comunales no se adjudican en propiedad, sino que se arriendan por un plazo de ocho años en aplicación de la normativa existente al respecto. Que una vez realizado el sorteo correspondiente se le adjudicará la huerta comunal que en el mismo le corresponda. Debe recordársele que todos los vecinos tienen el mismo derecho de acceso a una huerta comunal como la que él ha disfrutado durante tantos años.

Por otro lado, proceder al sorteo público de las huertas comunales, así como al sorteo necesario para disolver los empates a 50 puntos en la aplicación del baremo y que dan derecho a la adjudicación de huerta comunal, a las 13.00 horas del próximo jueves día 10 de enero de 2013, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de este Ayuntamiento de Beriain.

5.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS PADRONALES A 1 DE ENERO DE 2012.

SE ACUERDA: Por unanimidad, aprobar el expediente presentado que contiene las cifras del Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Beriain a fecha 1 de enero de 2012, ofreciendo un resultado de 3.856 vecinos inscritos.

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, ofreciéndose las explicaciones oportunas ante las preguntas sobre las mismas por parte de los Concejales.

7.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO REFERENTE AL ANTICIPO DE LAS PAGAS EXTRAORDINARIAS DEL AÑO 2013 AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.

Se somete a votación la urgencia de la moción, aprobándose por unanimidad. Por lo tanto, se declara urgente, según lo establecido en el art. 81.2 de la LFAL, y pasa a ser debatida.

Se da lectura a la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con fecha 2 de enero de 2013, de las Leyes Forales 27 y 28 relativas a medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria la primera y de creación de un complemento personal transitorio por pérdida de poder adquisitivo la segunda, ambas con entrada en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, es decir el día 3 de enero de 2013.

Vista la imposibilidad de aplicación de la Ley Foral 28/2012, dado que dispone en su artículo único, párrafo segundo, que “El pago se realizará antes de finalizar el año 2012”, encontrándonos con que la entrada en vigor de esta Ley se ha producido con posterioridad a la finalización del año 2012.

Vista la facultad que otorga la Ley Foral 27/2012 a este Ayuntamiento de Beriain para proceder al anticipo de las pagas extraordinarias correspondientes al año 2013 a los meses de enero y julio de dicho año, al personal dependiente de este Ayuntamiento.

Vista la Circular remitida por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, recomendando que, de querer adoptarse alguna medida al respecto, se proceda al anticipo de las pagas previo acuerdo de la Corporación, dado el carácter facultativo y no imperativo de esta medida, considerándolo como “la medida más acertada”.

SE ACUERDA:

Proceder al anticipo de las pagas extraordinarias correspondientes al año 2013 a los primeros días de los meses de enero y julio de este año, a todo el personal dependiente de este Ayuntamiento de Beriain.”

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere manifestar que, aparte de estar a favor de la moción, se cuente con ellos, en la medida de sus posibilidades, para recuperar la paga de 2012 que no se ha abonado.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre el destino de la cantidad prevista para el abono de esta paga extraordinaria y que no se ha llevado a efecto, indicando el Interventor municipal que la Ley Foral no indica nada al respecto del destino de ese crédito. Por otro lado, su propuesta sería que ese dinero que iba destinado al abono de la paga no se tocara y se dejara para cuando la Ley prevea que se recupere esta paga perdida, indicando el Interventor municipal que no se trata de dinero, sino de crédito presupuestario y que al finalizar el ejercicio, si no se ha utilizado, se elimina.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI expone que el tema se hubiera solucionado si el Gobierno de XXX hubiera publicado en el BON, en el año 2012, los acuerdos que se adoptaron por mayoría parlamentaria.

Sometida a votación la moción se aprueba por unanimidad. Por lo tanto,

SE ACUERDA: Por unanimidad, proceder al anticipo de las pagas extraordinarias correspondientes al año 2013 a los primeros días de los meses de enero y julio de este año, a todo el personal dependiente de este Ayuntamiento de Beriain.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

8.1.- SOBRE INSEGURIDAD CIUDADANA.

La Sra. Armendáriz quiere poner de manifiesto el incremento, no ya del vandalismo, sino del problema de la inseguridad ciudadana, comentando el asalto acaecido recientemente en un supermercado de la localidad, considerando insuficiente el número de Alguaciles de esta entidad (máxime con los que tenemos en Comisión de Servicios) para garantizar la seguridad de los vecinos. Considera que la situación actual de crisis llevará a que este problema vaya en aumento, por lo que cree que se debe acometer el tema lo antes posible. El Sr. Alcalde manifiesta que, además de que al Ayuntamiento no ha llegado queja alguna sobre el tema, existe un Cuartel de la Guardia Civil en la localidad, además de la Policía Foral, a los que se debe requerir para garantizar la seguridad ciudadana.

La portavoz del grupo municipal de UPN considera que es un tema importante como para tratarlo en Comisión.

8.2.- SOBRE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA US.1.

La portavoz del grupo municipal de UPN interroga sobre si se ha comenzado la urbanización en la Unidad US.1 (pisos de Morelucea), contestando el Sr. Alcalde que sí.

8.3.- SOBRE BORRADOR DE ORDENANZA y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El portavoz del grupo municipal de NA/BAI quiere hacer referencia a que en el pasado Pleno, por parte de la portavoz de UPN se negó la veracidad de su afirmación de que ella había dispuesto del borrador de Ordenanza de Participación Ciudadana desde hacía cinco años, indicándose que era mentira, trayendo a colación el Acta de 6 de marzo de 2008 en la que se indica que la portavoz de UPN exponía que el borrador que se les había entregado en su día era, en su mayoría, copia de la ley del 90. Que por lo tanto, estaba reconociendo que se le había presentado el borrador de la Ordenanza. Que queda claro que él no miente, por lo que la portavoz de UPN deberá asumir la consecuencia lógica de esta afirmación. La portavoz de UPN le indica que no presentó borrador alguna sino la copia de una ley.

Por otro lado, dado que en el borrador de presupuestos para el ejercicio 2013 que se les dio aparecía una partida de ayuda a la Bolsa de Empleo de Beriain y que, en este tema, el Pleno acordó mandar una carta a los empresarios de Beriain, habiendo prisas en enviar dicha carta, parece que ahora no existe dicha prisa en hablar de la normativa de cómo se va a aplicar este dinero, por lo que ruega que se trate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas veinte minutos.